

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

36690 EDITORA DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IMPRESIONES DE CATALUNYA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
EDITORIAL DEL PUEBLO VASCO, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, las sociedades EDITORA DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. en su junta general de fecha 29 de noviembre de 2010, IMPRESIONES DE CATALUNYA, S.A., en su junta general de fecha 30 de noviembre de 2010, y EDITORIAL DEL PUEBLO VASCO, S.A. Unipersonal, en virtud de decisión de su socio único de fecha 30 de noviembre de 2010, han acordado la fusión por absorción de IMPRESIONES DE CATALUNYA, S.A., y EDITORIAL DEL PUEBLO VASCO, S.A. Unipersonal, por parte de EDITORA DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A., con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios absorbidos, acordando la Sociedad Absorbente un aumento de capital por importe de 2.441.208 euros, mediante la emisión de 406.868 acciones de 6 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 4.959.501,29 euros, así como, al amparo del artículo 25.2 de la mencionada Ley 3/2009, de 3 de abril, con el fin de ajustar el tipo de canje, una compensación dineraria de 50,71 euros, todo ello en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores solidarios de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid, Barcelona y Vizcaya.

De con conformidad con lo establecido en el citado artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace contar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a oponerse a la misma, durante el plazo de un mes contado a partir de la última publicación de este anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 2010.- Los administradores solidarios de Editora de Medios de Castilla y León, S.A., Editorial del Pueblo Vasco, S.A. Unipersonal, e Impresiones de Catalunya, S.A.

don Antonio Fernández-Galiano Campos y don Luis Enríquez Nistal.

ID: A100091034-1